



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2019-MDP/A**

Pimentel, 03 de Abril del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, el expediente N° 09418-2018, el informe N° 250-2019-MDP/SG.AE, informe N° 106 – 2019 – MDP/UGT, sobre exoneración de arbitrios municipales solicitado por Santos Nicolás Ventura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente del visto, Nicolás Ventura Santos, solicita la exoneración del cobro de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines del predio ubicado en Pasaje Santa Rosa Mz. E, Lte. 5 Nueva Esperanza;

Que, mediante informe del visto el Sub Gerente de Medio Ambiente y Ecología pone de conocimiento que al predio en mención si se le brinda el servicio de recolección de residuos sólidos, así como un área destinada a parques y jardines;

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Marzo del presente año, el Concejo Municipal **DENEGÓ** la exoneración del cobro de arbitrios municipales;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** la exoneración del pago del arbitrios municipales solicitado por Nicolás Ventura Santos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Parizaca  
ALCALDE

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe